



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 418 -2017-GORE-ICA/GR

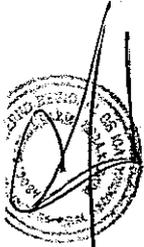
Ica, 14 DIC. 2017

Visto, el INFORME N° 896-2017-GORE-ICA-DRTPE, de fecha 7 de diciembre del presente año, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y demás documentos que forma parte de la presente resolución;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);



Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;



Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012.



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE; a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica;



Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la cantidad de **TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 30,668.00)** correspondiente al mes de diciembre del presente año, según el siguiente detalle:

*[Firma manuscrita]*

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0026	10,688.00	023/ 0004-234
0044	19,980.00	024/0004-234
<b>TOTAL :</b>	<b>30,668.00</b>	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA; modificada por la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 30,668.00)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
GOBERNADOR REGIONAL

